

Recurso de
TransparenciaRevisión
OficiosaRecurso
de Revisión

Ponencia

Número de recurso

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

6762/2022

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Puerto Vallarta

Fecha de presentación del recurso

06 de diciembre de 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

07 de junio de 2023

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Información ilegible

RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**Afirmativo**

RESOLUCIÓN

Se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le requiere para que entregue las iniciativas solicitadas o bien, indique la fuente, forma y lugar para consultar la misma, esto último, conforme a lo previsto por el artículo 87.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad con el criterio 03/2022 aprobado por el Pleno de este Instituto.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Expediente de recurso de revisión: 6762/2022.

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Comisionado ponente: Pedro Antonio Rosas Hernández

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés-----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente del recurso de revisión **6762/2022**, interpuesto en contra de **Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. La solicitud de información pública que da origen al medio de defensa que nos ocupa presentó mediante Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada oficialmente el día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, esto, con el folio 140287322002741.

2. Respuesta a la solicitud de información pública. El día 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el sujeto obligado notificó mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta atinente a la solicitud de información presentada, informando para tal efecto que esta es en sentido afirmativo.

3. Presentación del recurso de revisión. El recurso de revisión que nos ocupa se presentó el día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, esto, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, **manifestándose inconforme con la respuesta notificada.** Dicho recurso quedó registrado en Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio RRDA0603322.

4.- Turno del expediente al comisionado ponente. El día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, Secretaría Ejecutiva tuvo por recibido el expediente del recurso de revisión que nos ocupa, **asignándole el número de expediente 6762/2022** y turnando el mismo a la ponencia del comisionado ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández, para el trámite respectivo, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Transparencia Estatal vigente).

5.- Se admite y se requiere. El día **14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, la ponencia instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió Secretaría Ejecutiva de este Instituto y procedió a admitir el mismo en términos de lo dispuesto por los artículos 24.1, 35.1, fracción XXII, 92, 97 y 100 de la Ley de Transparencia Estatal vigente; formulando los siguientes requerimientos:

Al sujeto obligado a fin que rindiera el informe de contestación previsto en el artículo 100.3 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, esto, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la notificación de la admisión correspondiente y en compañía de los medios de prueba que a su consideración resultan pertinentes; y

A ambas partes a fin que dentro de ese mismo plazo de 3 tres días hábiles, formularan manifestación respecto a su voluntad para someterse a la celebración de una audiencia de conciliación como medio alternativo para resolver el medio de defensa que nos ocupa, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad a lo establecido en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos de revisión.

Dicho acuerdo de admisión **se notificó a las partes mediante Plataforma Nacional de Transparencia, el día 16 dieciséis de ese mismo mes y año**, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad a lo establecido en los similares 87 y 89 de su nuevo Reglamento.

6. Se reciben constancias y se requiere. Mediante acuerdo de 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, la ponencia instructora tuvo por recibido el informe de contestación que el sujeto obligado remitió en cumplimiento a lo previsto por el artículo 100.3 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, esto, en compañía de los medios de prueba que a su consideración resultan pertinentes para resolver el mismo.

Visto el contenido de dichas constancias, la ponencia instructora determinó, por un lado, continuar con el trámite ordinario del medio de defensa, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos de revisión pues, a saber, las partes fueron omisas en manifestarse a favor de la celebración de una audiencia de conciliación como medio alternativo para resolver el medio de defensa que nos ocupa; y por otro lado, dar vista a la parte recurrente a fin que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles, manifestara lo que en su derecho

correspondiera, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Dicho acuerdo, es importante señalar, se notificó a la parte recurrente **mediante Plataforma Nacional de Transparencia**, el día **17 diecisiete** de ese mismo mes y año, esto, conforme a lo previsto en los artículos 87 y 89 del nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia.

7. Vence plazo para remitir manifestaciones. Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, la ponencia instructora tuvo por vencido el plazo que se otorgó a la parte recurrente para formular manifestaciones respecto al informe de contestación y medios ofertados por el sujeto obligado; notificando tal situación el día 02 dos de febrero de ese mismo año, mediante lista publicada en los estrados de este Organismo Garante, esto último, de conformidad a lo establecido en el artículo 87, fracción VI del nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

Con lo anterior, se advierte que la integración del recurso de revisión ha concluido por lo que el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, resuelve a la luz de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el **artículo 24.1 fracción XV**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Notificación de respuesta	22/11/2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión	23/11/2022
Concluye plazo para interposición	13/12/2022
Presentación oficial del recurso de revisión	06/12/2022
Días Inhábiles	Sábados y domingos

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción XII, que a la letra indica lo siguiente:

“Artículo 93. Recurso de Revisión - Procedencia

1. El recurso de revisión procede cuando con motivo de la presentación de una solicitud de información pública, el sujeto obligado:

(...)

XII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante; o

(...)”

VII. Elementos a considerar para resolver el asunto. En atención a lo previsto en

los artículos 96 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como lo señalado en el numeral 50 de su Reglamento, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos **ofertados por ambas partes**:

- a) Solicitud de información que dirigió al sujeto obligado mediante Plataforma Nacional de Transparencia; y
- b) Respuesta que el sujeto obligado documentó en Plataforma Nacional de Transparencia en atención a dicha solicitud de información.

No obstante a lo anterior, vale la pena señalar que, adicionalmente, se tomaran en consideración las actuaciones y registros que obran en Plataforma Nacional de Transparencia, esto en aras de verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para resolver este medio de defensa, así como de conformidad a lo establecido en los artículos 4, inciso I) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 283, 289, 298, fracciones X y XI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Por lo que en ese sentido, vale la pena señalar lo siguiente:

Que las pruebas ofertadas por las partes presentadas en copias simples, carecen de valor probatorio pleno; sin embargo, al estar adminiculadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas se les concede valor probatorio suficiente para acreditar su contenido, alcance y existencia; y

Que la valoración de las pruebas se realiza de conformidad a lo establecido en los artículos 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación se llega a las siguientes conclusiones:

La solicitud de información consiste en:

“solicito se me entregue las iniciativas presentadas por la regidor luis munguia desglosadas por mes de octubre 2021 a octubre 2022”

Siendo el caso que a dicho respecto, el sujeto obligado notificó respuesta en sentido afirmativo, adjuntando copia del oficio SLRG/LEMG/271/2022 mediante el cual el Regidor antes señalado manifiesta que las iniciativas presentadas se encuentran en la dirección electrónica <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx> y a su vez, remite el siguiente listado:

INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS REGIDORES MONICHA Y EN CONSULTA CON LA MANCADA VERDE			
NUMERO	FECHA	Presentado por	OBJETIVO DE INICIATIVA
1	4 de noviembre del 2021	Luis Eusebio Munguía González Catalina Helena Castro López Francisco Sánchez Goeta	Elaborar un estudio de referencia de los Bienes de Océano Públicos de Puerto Vallarta, el Congreso del Estado de Jalisco y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para que se valore la viabilidad de la reconstrucción del Muelle de Bienes de Océano de Tamaulipas.
2	13 de noviembre del 2021	Luis Eusebio Munguía González Catalina Helena Castro López Francisco Sánchez Goeta	Asignar una partida presupuestal para la reconstrucción del Muelle pesquero que existe del Rio Cuale en el muelle de Río Cuale.
3	15 de diciembre del 2021	Luis Eusebio Munguía González Catalina Helena Castro López Francisco Sánchez Goeta	Asignar una partida presupuestal para gastos de infraestructura del centro de control y salud animal.
4	26 de febrero del 2022	Luis Eusebio Munguía González Catalina Helena Castro López Francisco Sánchez Goeta	Asignar el presupuesto correspondiente para el centro de capacitación con talleres de formación para el fomento de las artes y oficios del sectorero SAA.
5	28 de febrero del 2022	Catalina Helena Castro López Luis Eusebio Munguía González Francisco Sánchez Goeta	Reedificación de la escuela denominada Abiga de la Esperanza en el municipio de Puerto Vallarta.
6	31 de marzo del 2022	Catalina Helena Castro López Luis Eusebio Munguía González Francisco Sánchez Goeta	Se solicita a la Comisión de Obras Públicas un programa de mantenimiento a la Avenida Constitución.
7	31 de marzo del 2022	Catalina Helena Castro López Luis Eusebio Munguía González Francisco Sánchez Goeta	Que se cumpla con el pago de todos los impuestos nacionales ante el Tribunal de Recobros y Exigencias del Estado de Jalisco y se realice la comparación de estados presupuestales (PE y PE) del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.
8	29 de abril del 2022	Luis Eusebio Munguía González Catalina Helena Castro López Francisco Sánchez Goeta	Se solicita el día 23 de junio de cada año la conmemoración de las Artes de Muyabiyá .
9	31 de mayo del 2022	Francisco Sánchez Goeta Luis Eusebio Munguía González Catalina Helena Castro López	Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite el apoyo e implementación al programa municipal VIA RECREATIVA, en colaboración con un monto de \$4,500,000.00 (+ IVA).
10	31 de mayo del 2022	Francisco Sánchez Goeta Luis Eusebio Munguía González	Apoyar club de pesca.
11	29 de junio del 2022	Luis Eusebio Munguía González	Reforzar figura del Síndico, autogobierno ante el crecimiento urbano en el periodo cuatrienal anterior de: del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio. Se solicita en lo general y en lo particular las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio. Se solicita la modificación de los artículos y modificaciones en el artículo 42, artículo 43, artículo 44 y artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 28 del reglamento orgánico del gobierno y la administración del municipio de Puerto Vallarta, y el artículo 178, artículo 179, artículo 180 y artículo 181 del Reglamento del Gobierno Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para tal efecto la emisión de una ordenanza autorizadora.
12	31 de agosto del 2022	Luis Eusebio Munguía González	Que el organismo del agua del agua (SAFA) habilite la red de agua potable en todas las colonias de Puerto Vallarta como un derecho humano al agua. Se solicita al Comité de Administración de Agua y Saneamiento que implemente un plan estratégico y contemplado de cómo se llevará a cabo la instalación de la red de agua potable en todas las colonias y se garantiza la prestación oportuna del servicio de agua potable que se ofrece a cada una de las colonias. Septiembre del 2022.
13	31 de agosto del 2022	Luis Eusebio Munguía González	Se propone en consecuencia la modificación de PE y PE, así como la creación del comité de control que se debió realizar mediante el decreto PE y PE 2021, y en su caso, se emita un convenio de colaboración de apoyo en la gestión de dicho comité de control de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JALISCO Y PRECATORIOS DEL ASAJ (SINDICATO 34-A).
14	31 de agosto del 2022	Luis Eusebio Munguía González	Iniciativa que propone que se establezca que la obra de construcción del gobierno municipal cualquier de manera directa que no se realice ningún costo por uso de la pieza de tierra, ya que este compromiso fuera de la ley de ingresos y no existe fundamento jurídico para realizar ningún costo por parte del municipio.
15	30 de septiembre del 2022		Se solicita que se realice por escrito que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite a

Inconforme con dicha respuesta, la ahora parte recurrente se inconformó manifestando que la información es ilegible; por lo que en ese sentido, y con apego a lo previsto por el artículo 100.3 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, el sujeto obligado manifestó, mediante su informe de contestación, la fuente, forma y lugar para acceder a la información pública solicitada, esto, en los siguientes términos:

PUNTOS DEL INFORME:

PRIMERO. - Que el particular presento la siguiente solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

" solicito se me entregue las iniciativas presentadas por la regidor luis munguia desglosadas por mes de octubre 2021 a octubre 2022"(sic)

SEGUNDO. - Que el acto impugnado por el particular corresponde a:

" la inormacion no es legible, no usen esta tacticas de opacidad"(sic)

En atención al Recurso señalado en el rubro superior, esta UT pone a su disposición el informe remitido por la unidad administrativa que pudiera pudiera generar, poseer o administrar la información requerida, asimismo, en aras de no vulnerar el derecho al acceso a la información pública dl solicitante, se le informa que, toda vez que, las iniciativas son discutidas durante la Sesión plenaria del Ayuntamiento, respectivamente; se le informa que dicha información, se encuentra publicada para su consulta en el sitio web oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, o bien en la siguiente ruta: TRANSPARENCIA > ARTICULO 8 > VI. LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUE COMPRENDE > I) EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LAS TODAS LAS REUNIONES O SESIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS, JUNTO CON EL ORDEN DEL DÍA Y UNA RELACIÓN DETALLADAS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DEL LUGAR Y FORMA EN QUE SE PUEDA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS RELATIVOS, CON CUANDO MENOS VEINTICUATRO HORAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE DICHA REUNIÓN O SESIÓN.

TERCERO. - Se envía el presente informe en contestación al recurso de revisión a los correos proporcionados por el ITEI, a su vez se proporciona el correo electrónico unidaddetransparencia@puertovallarta.gob.mx; mismo que es el oficial de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y es el cual por el que se recibió, serán recibidas y enviadas todas las actuaciones concernientes al expediente que nos ocupa.

ATENTAMENTE:

Puerto Vallarta, Jalisco a 04 de enero de 2023

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes en Puerto Vallarta, Jalisco.


LIC. ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Por lo anterior, la ponencia de radicación procedió a dar vista a la ahora parte recurrente a fin que manifestara lo que en su derecho conviniera, esto, acorde a lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; siendo el caso que a dicho respecto, se tuvo por vencido el plazo correspondiente para formular las mismas.

Ahora bien, en ese sentido, este Pleno advierte la necesidad de señalar que el objeto de este recurso de revisión es revisar la respuesta que el sujeto obligado notificó respecto a la solicitud presentada por la ahora parte recurrente y acto seguido,

determinar lo conducente, esto, de conformidad a lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

En tal virtud, este Pleno advierte la necesidad de modificar la respuesta ahora impugnada toda vez que, por un lado, la información entregada resulta ilegible, mientras que, por otro lado, las precisiones realizadas por el sujeto obligado, en su informe de contestación, resultan insuficientes para tener por atendida la solicitud de senda referencia, ya que la ruta de acceso ahí otorgada remite a información diversa; hecho que se logra constatar mediante la consulta de las siguientes imágenes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 8. Información Fundamental - General

Reuniones o sesiones de órganos colegiados

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detalladas de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se pueda consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

"Todas las sesiones que aquí se publican son de libre acceso, los documentos públicos relativos de los asuntos a tratar dentro de las sesiones del pleno del H. Ayuntamiento podrán ser consultados de manera física en las oficinas de la Secretaría General, ubicada en la calle Independencia 123. Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco. Los documentos públicos relativos a los asuntos a tratar dentro de las sesiones de Comisiones Edilicias podrán ser consultados de manera física en las oficinas correspondientes a cada uno de los regidores presidentes de la comisión edilicia a la que corresponda, ubicadas en la calle Independencia 123. Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco."

* PARA VER LAS ACTAS, ACUERDOS Y/U ÓRDENES DEL DÍA; SOLO DEBES NAVEGAR POR EL CALENDARIO UTILIZANDO LAS FLECHAS UBICADAS A CADA LADO DEL NOMBRE DEL MES CORRESPONDIENTE *



H. AYUNTAMIENTO

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Órdenes del Día | Actas de Sesión | Iniciativas | Acuerdos

COMISIONES EDILICIAS

- ▼ COMISIÓN DE AGUA
- ▼ COMISIÓN DE CULTURA
- ▼ COMISIÓN DE DEPORTE
- ▼ COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- ▼ COMISIÓN DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- ▼ COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO HUMANO

Administración 2009 -2012

ACTAS

Acta de la Comisión de Adjudicación 2012
Acta Comisión de Adjudicación 2011
Acta Comisión de Adjudicación 2010

SESIONES

ORDINARIAS | SOLEMNES 2012
ACTA | Sesión Ordinaria 1 Octubre
ACTA | Sesión Ordinaria 27 Septiembre
ACTA | Sesión Ordinaria 15 Septiembre
ACTA | Sesión Ordinaria 8 Septiembre

- > Transparencia
- > Artículo 8
- > Artículo 15
- > Herramienta CIMTRA
- > ¿Fallas técnicas?
- > Solicita Información

SITIOS DE INTERÉS



<p>✧ COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	ACTA Sesión Ordinaria 26 Mayo
<p>✧ COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	ACTA Sesión Ordinaria 9 Mayo
<p>✧ COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	ACTA Sesión Ordinaria 27 Abril
<p>✧ COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS</p>	ACTA Sesión Ordinaria 31 Marzo
<p>✧ COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>	ACTA Sesión Ordinaria 15 Marzo
<p>✧ COMISIÓN DE SALUD</p>	ACTA Sesión Ordinaria 25 Febrero
<p>✧ COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</p>	ACTA Sesión Ordinaria 13 Enero
<p>✧ COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	ORDINARIAS SOLEMNES 2011
<p>✧ COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</p>	ACTA Sesión Ordinaria 29 Diciembre
<p>✧ COMISIÓN ESPECIAL EN PROCESO DE ENTREGA DE RECEPCIÓN</p>	ACTA Sesión Ordinaria 13 Diciembre
	ACTA Sesión Ordinaria 12 Diciembre
	ACTA Sesión Ordinaria 9 Diciembre
	ACTA Sesión Ordinaria 22 Noviembre
	ACTA Sesión Ordinaria 5 Noviembre
	ACTA Sesión Ordinaria 21 Octubre
	ACTA Sesión Ordinaria 5 Octubre
	ACTA Sesión Ordinaria 23 Septiembre
	ACTA Sesión Ordinaria 26 Agosto
	ACTA Sesión Ordinaria 19 Agosto
	ACTA Sesión Ordinaria 3 Agosto
	ACTA Sesión Ordinaria 25 Julio
	ACTA Sesión Ordinaria 16 Julio
	ACTA Sesión Ordinaria 5 Julio
	ACTA Sesión Ordinaria 10 Junio
	ACTA Sesión Ordinaria 17 Marzo
	ACTA Sesión Ordinaria 3 Marzo
	ACTA Sesión Ordinaria 11 Febrero
	ACTA Sesión Ordinaria 3 Febrero
	ACTA Sesión Ordinaria 26 Enero
	ACTA Sesión Ordinaria 10 Enero
	ORDINARIAS SOLEMNES 2010
	ACTA Sesión Ordinaria 17 Diciembre
	ACTA Sesión Ordinaria 15 Diciembre
	ACTA Sesión Ordinaria 1 Diciembre
	ACTA Sesión Ordinaria 5 Noviembre
	ACTA Sesión Ordinaria 15 Octubre
	ACTA Sesión Ordinaria 7 Octubre
	ACTA Sesión Ordinaria 1 Octubre
	ACTA Sesión Ordinaria 10 Septiembre
	ACTA Sesión Ordinaria 28 Agosto
	ACTA Sesión Ordinaria 31 Julio
	ACTA Sesión Ordinaria 10 Julio
	ACTA Sesión Ordinaria 29 Junio
	ACTA Sesión Ordinaria 18 Junio
	ACTA Sesión Ordinaria 11 Junio
	ACTA Sesión Ordinaria 8 Junio
	ACTA Sesión Ordinaria 31 Mayo
	ACTA Sesión Ordinaria 26 Mayo

COMITÉS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Acta - 14 de Diciembre de 2021

Acta - 25 de Noviembre de 2021

Acta - 01 de Noviembre de 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE INSTALACIÓN

En consecuencia, este Pleno modifica la respuesta del sujeto obligado y se le requiere para que entregue *“las iniciativas presentadas por la regidor Luis Munguía desglosadas por mes de octubre 2021 a octubre 2022”*, esto, de manera legible o bien, indique la fuente, forma y lugar para acceder a la misma, esto, acorde a lo previsto por el artículo 87.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad con el criterio de interpretación 03/2022 aprobado por este Instituto, cuyo contenido se reproduce a continuación para mejor ilustración.

“Artículo 87. Acceso a Información - Medios

(...)

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.”

003/2022 Los Sujetos Obligados deberán entregar o poner a disposición de los solicitantes información clara y precisa

Si el Sujeto Obligado pretende entregar información pública en el estado en que se encuentra, o bien, a través de medios electrónicos ya existentes, debe proporcionar los datos suficientes o la explicación que dé respuesta puntual para que el solicitante pueda satisfacer su pretensión, de manera clara y precisa, basando su actuar bajo los principios de establecidos en el artículo 5.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se requiere al sujeto obligado a fin que, dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior, acredite a este Instituto haber cumplido con la resolución aquí dictada, esto, mediante un informe y de conformidad a lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de conformidad a lo establecido en el similar 69 de su nuevo Reglamento.

Finalmente y en aras de salvaguardar los derechos respectivos, se hace de conocimiento del sujeto obligado que, de ser omiso en atender los términos de esta

resolución, se procederá a imponer las medidas de apremio previstas en el artículo 103 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 103. Recurso de Revisión - Ejecución

1. *El sujeto obligado debe ejecutar las acciones que le correspondan para el cumplimiento de la resolución, dentro del plazo que determine la propia resolución, el cual en ningún caso podrá ser superior a diez días hábiles.*

2. *Si el sujeto obligado incumple con la resolución en el plazo anterior, el Instituto le impondrá una amonestación pública con copia al expediente laboral del responsable, le concederá un plazo de hasta diez días hábiles para el cumplimiento y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, se procederá en los términos del siguiente párrafo.*

3. *Si el sujeto obligado persiste en el incumplimiento dentro del plazo anterior, el Instituto le impondrá una multa de ciento cincuenta a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, le concederá un plazo de hasta cinco días hábiles para el cumplimiento y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, se procederá en los términos del siguiente párrafo. Una vez impuesta la multa se remitirá a la autoridad fiscal estatal para su ejecución.*

4. *Si el sujeto obligado incumple con la resolución en el plazo anterior, el Instituto le impondrá arresto administrativo de hasta treinta y seis horas, dentro de los tres días hábiles siguientes, y presentará la denuncia penal correspondiente. Para la ejecución del arresto se remitirá la resolución a la autoridad municipal competente, y presentará la denuncia penal correspondiente.*

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le requiere a fin que, dentro de los **10 diez** días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, entregue *“las iniciativas presentadas por la regidor luis munguia*

desglosadas por mes de octubre 2021 a octubre 2022”, esto, de manera legible o bien, indique la fuente, forma y lugar para acceder a la misma, esto, acorde a lo previsto por el artículo 87.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad con el criterio de interpretación 03/2022 aprobado por este Instituto Debiendo acreditar a este Instituto, dentro de los 03 tres días posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 fracción II del Reglamento de la referida Ley.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Notifíquese la presente resolución mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

Las firmas anteriores forman parte integral de la resolución del recurso de revisión 6762/2022, aprobada en la sesión ordinaria de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que consta de 13 trece fojas incluyendo la presente.- conste. -----

KMMR